

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES VERTEDERO PARA HUESCA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos plazas de peones de vertedero en Huesca para Gestión de Residuos Huesca SAU (en adelante GRHUSA).

Cuando en el texto de la presente convocatoria, se haga mención a los términos "candidato", "aspirante" o a sus sinónimos, y a las denominaciones de las categorías profesionales, todos ellos se entenderán siempre aplicados en género común, es decir, referidos tanto al género femenino como al masculino.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS.

Se dará publicidad de la presente convocatoria, sus bases, listas, citas y notas informativas que se expondrán en el apartado "Ofertas de Empleo" de la página web de GRHUSA (www.grhuesca.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el respeto a la protección de datos personales, todas las listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Temporal de 7 días.
- Aplicación del IV Convenio Colectivo GRHUSA (B.O.P. HU 24-02-2017).
- Aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones y del Sector Público.
- Jornada laboral a tiempo parcial de 30 horas semanales a prestar de lunes a viernes según cuadrante en horario mañana 5 días a la semana.
- Condiciones económicas del puesto de trabajo: Las fijadas en Convenio Colectivo para la categoría profesional de Peón Vertedero (grupo E estrato 3).
- Periodo de prueba de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Convenio Colectivo.
- Desplazamiento hasta el puesto de trabajo por parte del empleado.

CUARTA.- SOLICITUDES Y REQUISITOS

Los requisitos para ser admitidos en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DNI o documento de identidad correspondiente para extranjeros.
- Remitir un Currículum Vitae acompañado por un informe de vida laboral.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público.
- En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

QUINTA.- EXPULSIÓN

La entrega de documentación manipulada o la falsedad en los requisitos, será causa de expulsión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

En cualquier momento de las pruebas presenciales, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Para participar en el proceso selectivo los candidatos que reúnan los requisitos fijados en la base cuarta, deberán remitir a GRHUSA la documentación solicitada por correo electrónico a empleo@grhuesca.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 25 de ABRIL de 2021

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada (empleo@grhuesca.es).

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportados junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales. Sobre la misma, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por

escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo, llevándose a cabo Criba Curricular y en su caso prueba práctica. Quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de la prueba de selección en su caso, la forma de calificación de las misma, y la determinación de la puntuación mínima necesaria para considerar la superación de cada una de ellas (nota de corte).

En cualquier momento del proceso de selección, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

OCTAVA.- ORDENACIÓN, LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN

El llamamiento para la contratación con indicación de la fecha prevista para su incorporación, se efectuará en los dos primeros días hábiles siguientes a la publicación de las listas. En caso de renuncia a la oferta propuesta o de cese en periodo de pruebas, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formado por:

- Presidente: D^a. Marta Vallejo Sánchez, Responsable de Recursos Humanos.
- Vocal: D^a. Mar Torres, Responsable del Área de Tratamiento.
- Un Vocal nombrado por el Comité de Empresa, con cualificación profesional adecuada.

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Huesca, a 21 de abril de 2021